

### Justificación

El área delimitada ocupa terrenos de los municipios de Piélagos y Camargo porque se hace necesario establecer un perímetro de protección entorno a 200 m. del trazado de la cueva. La amplitud del área se justifica por las dimensiones de la cavidad, unos 150 m. de desarrollo, de topografía sinuosa con rumbo Noroeste-Sureste y 132º de desviación entre la boca y el fondo de la cueva.

El entorno está alterado por la explotación de la cantera por lo que se ha establecido una banda de protección en la zona de la boca. El perímetro de protección por el Noroeste está ajustado a la carretera. Hacia el Suroeste se ha establecido un área amplia por el macizo bajo el que se desarrolla la cueva. En dirección Este se ha rebasado el límite municipal de Piélagos para asegurar la distancia de seguridad entorno al trazado de la galería y evitar la implantación de actividades que puedan provocar un impacto mayor en el paraje que afectaría a la cueva y a su conjunto de pinturas.



 <b>GOBIERNO de CANTABRIA</b>  <b>CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE</b> Dirección General de Cultura	Servicio de Patrimonio Cultural <b>EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DE ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b> Cueva de Santán
	<b>PLANO DE DELIMITACIÓN</b>

03/8895

## CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

### Dirección General de Cultura

*Resolución por la que se incoa expediente para la inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado, el Resbaladero y la Casa del Rey, en la subida al Portillo de Lunada, término municipal de Soba.*

Vista la documentación obrante en el Servicio de Patrimonio Cultural y dado el interés histórico que presenta el Resbaladero y la Casa del Rey en la subida al Portillo de Lunada, término municipal de Soba.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el Director General de Cultura,

### RESUELVE

Primero.- Incoar expediente para la inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado, del Resbaladero y Casa del Rey en la subida al Portillo de Lunada, término municipal de Soba.

Segundo.- Hacer saber al Ayuntamiento de Soba que, según lo dispuesto en el artículo 20.4 del Decreto 22/2001, la incoación de un expediente para la inclusión de un bien en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria determina, en relación al bien afectado, la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los Bienes Inventariados. Asimismo, en virtud del artículo 67 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, será preceptiva la notificación a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de cualquier intervención o cambio de uso en un plazo de diez días previos a la concesión de la licencia o, en su caso, autorización por el organismo competente.

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Soba y a los interesados, a los efectos oportunos, y al Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria para su anotación preventiva.

Quinto.- Que la Resolución, con su anexo, se publique en el BOC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 16 de julio de 2003.—El director general de Cultura, Justo Barreda Cueto.

### ANEXO

#### Descripción

El Resbaladero se encuentra situado en el ascenso desde San Roque del Río Miera por la carretera autonómica local CA-643, al Portillo de Lunada, justo en el borde Sudoeste del municipio de Soba, en su límite con el municipio de San Roque del Río Miera.

Su construcción se remonta al año 1791, en la época de Carlos IV, según diseño del ingeniero austriaco llamado Wolfongo Mucha. Su origen tiene lugar en un momento en el que el principal eje económico es el Canal de Castilla, que a través de la carretera con Alar del Rey desemboca en el Puerto de Santander, existiendo en la bahía dos grandes empresas, por un lado, los Astilleros de Guarnizo y por otro la Fábrica de Cañones de la Cavada, perteneciente en ese momento al Ministerio de La Marina.

Al ser escasa la madera en Cantabria para las empresas referidas, el intendente de la Fábrica decide encargar la construcción de un inmenso Resbaladero de Troncos desde el alto del Portillo de Lunada al Río Miera con objeto de utilizar los árboles de Burgos y de la Rioja, para que una vez talados y preparados, valerse del cauce del río hasta llegar a su destino final, que no era otro que el de la fábrica de Cañones de la Cavada y Liérganes. Todo lo cual justifica las proporciones de esta obra la hacen digna de ser una de las más grandes de este eje económico.

Siguiendo con el resbaladero, decir que con su construcción no solo se recuelve el problema de las escarpadas pendientes del Portillo de Lunada, sino que está calculada la misma para que con su inclinación los troncos no adquiriesen demasiada velocidad y desbordaran la estructura, pero también para que los troncos pudiesen vencer la resistencia producida por el rozamiento.

El resbaladero consta de una base de piedra de un Kilometro aproximadamente, sobre la que iba montada una canalización de madera. Gran parte de esta base de piedra ha desaparecido para ser utilizada en otros usos.

La Casa del Rey llamada también «Casa de la Pila», se encuentra situada al pie del Resbaladero, con acceso por

una desviación de la misma carretera CA-643 que asciende desde San Roque del Río Miera al Portillo de Lunada, en el municipio de Soba.

Pertenece dicha casa a la Fábrica Siderúrgica de Liérganes y de La Cavada, así como denota su escudo real de Carlos III.

Es una construcción de estilo neoclásico compuesta de una sola planta, de la que los lugareños llegaron a decir que era la casa de veraneo del rey Carlos III.

Actualmente aparenta una cabaña algo más alargada que las demás de la zona, rodeada de una finca y cerrada de pared sobre sí misma. Está ubicada en la margen derecha del río Miera, y en tiempos pasados, cuando se encontraban en funcionamiento la Fábrica de La Cavada, fue utilizada como almacén y servicio de quienes trabajaban en el resbaladero.

Tanto el Resbaladero, como la Casa del Rey, son construcciones del siglo XVIII, habiendo perdurado ambas construcciones hasta que en el año 1834 cesó en su actividad la Fábrica de la Cavada.

03/8892

## CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

### Dirección General de Cultura

*Resolución por la que se incoa expediente para la inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado, de la Mota de Tres Palacios, en Hinojedo, término municipal de Suances.*

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado en sesión ordinaria celebrada el 23 de junio de 2003, por el que se informa favorablemente la inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado, de la Mota de Tres Palacios, en Hinojedo, término municipal de Suances.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta de la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado, el Director General de Cultura,

### RESUELVE

Primero.- Incoar expediente para la inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado, de la Mota de Tres Palacios, en Hinojedo, término municipal de Suances.

Segundo.- Hacer saber al Ayuntamiento de Rionansa que, según lo dispuesto en el artículo 20.4 del Decreto 22/2001, la incoación de un expediente para la inclusión de un bien en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria determina, en relación al bien afectado, la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los Bienes Inventariados. Asimismo, en virtud del artículo 67 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, será preceptiva la notificación a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de cualquier intervención o cambio de uso en un plazo de diez días previos a la concesión de la licencia o, en su caso, autorización por el organismo competente.

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Rionansa y a los interesados, a los efectos oportunos, y al Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria para su anotación preventiva.

Quinto.- Que la Resolución, con su anexo, se publique en el BOC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 16 de julio de 2003.-El director general de Cultura, Justo Barreda Cueto.

## ANEXO

### Descripción

La estructura tumuliforme de Tres Palacios es una de las fortificaciones medievales más singulares de la región. Geológicamente esta estructura artificial se asienta sobre calizas margosas, margas y calizas arcillosas del cretácico, con una capa de cobertura que oscila entre 5 cm y 1,5 cm. Su localización geográfica no es en altura, ni en un lugar de excepcional dominio del paisaje, ubicándose en un terreno llano, circundado por un pequeño arroyo.

El yacimiento es sobradamente conocido por los lugareños. Al topónimo que alude a un pasado con especial significación nobiliaria ( y que refleja las tres estructuras que conforman la mota ), existen varias justificaciones populares a la extraordinaria forma de la topografía del terreno: «noria enterrada» o «cementerio de los protestantes».

La estación arqueológica de Tres Palacios se compone de una elevación del terreno de forma casi circular de unos 20 m de diámetro y de 1,5 m de altura sobre su entorno más inmediato. Concéntricas a ella y con una estructura de corona circular, se observan otras dos elevaciones más, limitadas por sendas depresiones. El primer anillo se sitúa a unos 20 m del centro del túmulo central y el segundo a unos 33 m. Los fosos tienen aproximadamente una profundidad de 2 m de altura. La estructura puede llegar a tener unos 60 m de diámetro.

La estructura arqueológica de Tres Palacios, no puede ser adscrita por su morfología y constitución a los túmulos prehistóricos o protohistóricos, entroncando tipológicamente con las denominadas motas o castillos de tierra del periodo medieval.

Este tipo de fortificación es el modelo de castillo más original que haya conocido la Edad Media, en los paisajes de la Europa del norte, teniendo una extraordinaria difusión en Francia, Alemania, Islas Británicas y otros (BOÛARD, M ( 1.975 ): Manual de arqueología medieval. De la prospección a la Historia. Ed. Teide. DIRECTION DES ANTIQUITÉS HISTORIQUES DE LA RÉGION RHONE-ALPES (1989: Chateaux de terre: de la motte à la maison-forte; CAIRNS, C. (1.992 ): Los castillos medievales, Akal, Historia del mundo para jóvenes, Monografías, Madrid, pp. 7-12 ). La estructura de estos recintos era, en líneas generales, la misma. Estaban siempre precedidos por uno o varios fosos; los materiales extraídos al cavar éste constituyen el primer núcleo de la muralla de tierra. La cima de la muralla de terraplen sostenía con toda seguridad una empalizada. Este tipo de fortificaciones tendría una entrada, que estaba precedida de un puente o paso para franquear el foso. En el caso de Tres palacios, no se reconoce en el terreno ninguna evidencia de paso hacia el interior del recinto amurallado, pero, sin duda, lo tendría y debería estar fortificada.

En la literatura medieval la mota simbolizó las cualidades de valor y de audacia, así como el rango social del señor. Se encuentran casos, hasta del Antiguo Régimen, de algunos señores que residían en castillos de piedra, y se desplazaban a la antigua mota para administrar allí justicia (BOÛARD, M, 1.975, p.105 ). Una de las características de las motas es el aprovechamiento de defensas naturales: agua, marismas, relieves accidentados. En el caso de Tres Palacios la existencia de un arroyo en sus inmediaciones no debe de ser casual. La estructura defensiva de los fosos se reforzaría con la presencia de las aguas de este arroyo, hoy en día de caudal muy disminuido.

La ubicación de Tres Palacios se debe poner en relación con el trazado de la antigua calzada romana. La disposición de control de vías de comunicación es una de las justificaciones otorgadas a la ubicación de los castillos y fortalezas alto y pleno medievales, reconocido ya en viejos trabajos de investigación ( p.e SOJO Y LOMBA, F. ( 1947): «De Re Toponímica. Comunicaciones en Cantabria », Publicaciones de la Real Sociedad Geográfica, número 190, Madrid ).